MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E N.° 5810 -

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA - AD REFERÉNDUM "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CÁMARA GESSEL DE LAS FISCALIAS DE CAACUPÉ, CONCEPCIÓN Y CIUDAD DEL ESTE", CONFORME AL ARTÍCULO 30 INCISO "B" DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Asunción, 3 de diciembre de 2014

VISTO: El memorando DGAF N.° 1688 de fecha 3 de diciembre de 2014, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, con referencia a la declaración desierta de la Contratación Directa - Ad Referéndum, para el "Mantenimiento y reparación de Cámara Gessel de las Fiscalías de Caacupé, Concepción y Ciudad del Este", y ;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario 21909/03.

Asimismo, lo estipulado en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 30 "Declaración de Licitación Desierta", expresa que: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b)* que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas*; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley*".

Así también, la nota UOC N.° 3687 de fecha 13 de octubre de 2014, a través de la cual la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del proceso del llamado a Contratación Directa - Ad Referéndum, para el mantenimiento más arriba mencionado, en virtud al artículo 16 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al artículo 19 del Decreto Reglamentario 21909/03.

En atención, al acta de Apertura y de Evaluación de Ofertas para el procedimiento de Contratación Directa - Ad Referéndum, de fechas 14 y 26 de noviembre de 2014 respectivamente, que eleva a consideración y recomienda, salvo mejor parecer, la declaración desierta del presente llamado, para el "Mantenimiento y reparación de Cámara Gessel de las Fiscalías de Caacupé, Concepción y Ciudad del Este".

A ese respecto, por memorando n.° 2734 de fecha 3 de diciembre de 2014, la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración la solicitud para la declaración desierta de la Contratación Directa - Ad Referéndum, para el "Mantenimiento y reparación de Cámara Gessel de las Fiscalías de Caacupé, Concepción y Ciudad del Este".

Atenta, a la providencia D.A.J. N.° 96 de fecha 3 de diciembre de 2014, del interino de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, Abg. Jorge Lebedich S., por medio del cual emitió su parecer favorable en cuanto al cumplimiento de las etapas procedimentales del presente llamado.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- **DECLARAR desierta** la Contratación Directa - Ad Referéndum, para el "**Mantenimiento y reparación de Cámara Gessel de las Fiscalias de Caacupé, Concepción y Ciudad del Este**", conforme al artículo 30 "Declaración de Licitación Desierta", inciso "b" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: *"b) ...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la Licitación, o se apartara sustancialmente de ellas... "*.

2.- **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público a proceder a la realización de los trámites pertinentes para la ejecución de un nuevo procedimiento de contratación.

3.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abog. Lisa Mencía
Coordinadora Secretaría General
Ministerio Público

MINISTERIO PÚBLICO * FISCALIA GENERAL DEL ESTADO *

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado